

RESOLUCION N° IG-RL-82-0395

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 7 de Diciembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 30^o del Cantón Guayaquil Abg. Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.", la misma que ha sido rectificadas mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaría el 2 de Marzo de 1.982;

Que el Abg. Roberto Gaitán Parra debidamente autorizado como aparece de dichas escrituras, ha presentado con su patrocinio, tres copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de tales actos;

Que consta de las mismas escrituras, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-162 del 18 de Marzo de 1.982;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas del 7 de Diciembre de 1.981 y 2 de Marzo de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario 30^o de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas del 7 de Diciembre de 1.981 y 2d de Marzo de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

/...

REF: Res. IG-RL-82-0395
CIA: "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COPROMAR C. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 MAR. 1982

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ALT-mmC.
LSB-DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.090 a 10.094, número 2.060 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.502 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 10.095 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-